INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN DEL PROGRAMA COMPLEMENTO NUTRICIONAL Y ALMUERZO ESCOLAR ID PORTAL N° 437271

Caacupé, 31 de octubre de 2023

Señor.
Denis Lichi
Gobernación del Tercer Departamento de Cordillera

Presente:

Se eleva el presente informe, relacionado con las ofertas presentadas en el marco del llamado a la Contratación Directa para la **"SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN DEL PROGRAMA COMPLEMENTO NUTRICIONAL Y ALMUERZO ESCOLAR"**, cuyos detalles forman parte del expediente de llamado a Contratación Directa, publicado por el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones, previo informe por parte de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación de Cordillera a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). ID PORTAL **N° 437271.**

Salvedad del Art 34 de la Ley N° 2051/03: En razón a la presentación de dos ofertas se procedió a dotar al acto del viso legal pertinente en concordancia con el Art. 34 Inc. C) de la Ley 2051/03 reglamentada por el Decreto 2992/19 y la Resolución DNCP N° 5695/19 Art 30° que expresa .... "Disponer que en la Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres (3) oferentes al vencimiento del plazo de entrega de sobre la autoridad competente del organismo, entidad o Municipalidad bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieran presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado. Al respecto la máxima autoridad Institucional, autorizó la apertura oferta de forma inmediata, por razones de celeridad en la ejecución de los servicios requeridos.

La evaluación del comité es efectuada de acuerdo con lo establecido en la Ley 2.051/2.003 de Contrataciones Públicas y demás concordantes del Decreto N° 2992/2019. Asiste a este Comité la responsabilidad de expresar una opinión sobre las ofertas presentadas determinando si éstas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta de Invitación del presente llamado, verificando que:

1- La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.
2- El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3- Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4- Los Documentos hayan sido debidamente firmados.
5- La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos de la Carta de Invitación.
6- Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Al respecto analizadas las documentaciones en su totalidad, se informa lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1. ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

Se realizó en la ciudad de Caacupé, capital del Departamento de Cordillera, a los treinta y un días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés, siendo las 08:10 horas, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación de Cordillera, sito en Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen.

Copia de este se halla anexo al legajo para las verificaciones que correspondan.

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES

Se procedió a analizar el cumplimiento de los documentos solicitados en carta de invitación los mismos se detallan en la planilla de abajo por el módulo de CUMPLE Y/O NO CUMPLE.

Documentos sustanciales.	LILIAN ELIZABETH MAIDANA MARTINEZ
Formulario de Oferta **[El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente]*	**CUMPLE** Presenta Formulario debidamente completado. Folios 1 y 2
Garantía de Mantenimiento de Oferta* *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.*	**CUMPLE** Presenta Garantía correctamente. Folio 4
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	**CUMPLE** Presenta Copia de Cedula. Folio 7
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	**CUMPLE** Presenta Constancia de Ruc. Folio 5

2. DISCONFORMIDADES, ERRORES Y OMISIONES

A continuación, se procederá el análisis de los precios ofertados, para determinar los errores aritméticos. Conforme los datos de licitación Pág. 4 del PCB: *Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a la carta de invitación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta. A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no viole el principio de igualdad. Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la Convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación: 1. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. 2. Sí hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total 3. En caso de que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos, la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo. 4. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (1) y (2) mencionados*

Se informa que la oferta presentada por la firma de La Lic. Lilian Elizabeth Maidana Martinez no registra errores aritméticos por lo tanto no se realizó ninguna corrección a sus ofertas.

3. POR PRECIO DE LAS OFERTAS

Ítem	**Descripción del Servicio**	**Oferentes**
		LILIAN ELIZABETH MAIDANA MARTINEZ
1	Servicios de Fiscalización del Programa Complemento Nutricional y Almuerzo Escolar	**72.000.000**

4. MARGEN DE PREFERENCIAS

5.1 Certificado de Producto y Empleo Nacional

Conforme a los requisitos de calificación y criterios de evaluación dice: A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

Con relación a este punto se menciona que la firma de la Lic. Lilian Elizabeth Maidana Martinez no presenta su certificado correspondiente por lo que no se le aplico el Margen de Preferencia de igual modo, al ser la única oferta presentada, no sería necesario la aplicación del MPN

4. Margen de Preferencia local

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último

Al respecto, este comité informa ha corroborado documentos respaldatorios referentes a Constancias de RUC y Patentes comerciales, en el mismo consta que el domicilio fiscal de la firma de la Lic. LILIAN ELIZABETH MAIDANA MARTINEZ se encuentra dentro del territorio Departamental de la Convocante (Caacupé). Sin embargo, es la única oferta por lo que no fue necesaria la aplicación de la presente normativa.

Por lo que de aquí en adelante conforme al Art. 63 del decreto reglamentario 2992/19 que expresa cuanto sigue ...*Método de evaluación. Punto 2 y 3. Las ofertas (...) serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando correspondan. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato....* se analizará la oferta de la firma Lic. LILIAN ELIZABETH MAIDANA MARTINEZ

5. ASPECTO LEGAL:

CAPACIDAD LEGAL: Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2.051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas, deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP.

Al respecto se informa que la firma Lic. LILIAN ELIZABETH MAIDANA MARTINEZ presenta su DDJJ del Art. 40 con su formulario de oferta.

Además, se verifica la base de datos del SINARH, para determinar si el representante de la misma es o no funcionario público. (Lic. LILIAN ELIZABETH MAIDANA MARTINEZ con C.I. N° 4131411).

Se confirma que el mismo no registra antecedentes en la función pública.

6. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicarle, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación

Descripción	**Precio unitario convocante**	Lic. LILIAN ELIZABETH MAIDANA MARTINEZ	
		Precio Unitario	**Porcentaje**
SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN DEL PROGRAMA COMPLEMENTO NUTRICIONAL Y ALMUERZO ESCOLAR	**72.000.000**	72.000.000	-

Sobre este punto este comité ha corroborado el monto ofertado en cada Ítem por el oferente Lic. LILIAN ELIZABETH MAIDANA no ha superado el margen establecido en el presente criterio. Copia de este se halla anexo al legajo para las verificaciones que correspondan.

7. *ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA RESPECTO A LAS DOCUMENTACIONES FORMALES.*

Documentos formales para oferentes individuales que sean Jurídicas	Lic. LILIAN ELIZABETH MAIDANA
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Presenta constancia de no estar inscripto asegurado
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No Presenta
Certificado de cumplimiento tributario. (**)	**Cumple** Presenta CCT
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	**Cumple** Presenta Patente municipal de Caacupé
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	**CUMPLE** Presenta constancias.
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)	**CUMPLE** Presenta constancias.

Del análisis de las documentaciones del oferente como se puede observar en el cuadro, la firma Lic. LILIAN ELIZABETH MAIDANA. ha presentado todos los documentos formales como se exige en la carta de invitación del presente llamado.

8. *ANÁLISIS* DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LA EXPERIENCIA, ASPECTOS LEGALES Y ECONÓMICAS

a) EXPERIENCIA:

A los efectos de la calificación de la experiencia del oferente en el *punto g.* de la *CARTA DE INVITACION* se menciona lo siguiente:

	Lic. LILIAN ELIZABETH MAIDANA
Demostrar la experiencia en Servicios de Nutrición y de FISCALIZACION DEL PROGRAMA COMPLEMENTO NUTRICIONAL Y ALMUERZO ESCOLAR con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2 últimos años (2021 y 2022). Poseer título universitario inherente a carrera universitaria culminada en Licenciada en Nutrición, con Registro profesional Especialización (cursos, taller, seminarios) en la materia inherente a la carrera Título universitario en didáctica universitaria Presentar trabajos con el sector público o privado mediante documentación que acredite la misma (contratos, constancias y/o Actas de Recepción, por cada) hasta un máximo de 3 trabajos. Presentar trabajos de proyectos de elaboración de Menús para niños, adolescentes y otros y/o realizada con el sector Privado comprobables mediante documentación que acredite la misma (Contratos, Constancias, Actas de Recepción), hasta un máximo de 3 trabajos. Presentar experiencia en ejecución o dirección de contratos inherentes a la carrera de nutrición comprobables mediante documentación que acredite la misma (Contratos, facturas). Hasta máximo de 3 trabajos. .	**CUMPLE** Presenta documentos

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	Lic. LILIAN ELIZABETH MAIDANA
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple presenta documentos
2. Constancia de RUC emitida por la SET	Cumple presenta documentos
3. Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple presenta documentos
4. Copia de título universitario inherente a carrera universitaria culminada en Licenciada en Nutrición, con Registro profesional	Cumple presenta documentos
5. Título universitario en didáctica universitaria	Cumple presenta documentos
6. Contratos, constancias, Actas de Recepción por cada trabajo con el sector público o privado mediante documentación que acredite la misma	Cumple presenta facturaciones
7. Contratos, Constancias, Actas de Recepción por cada trabajo de proyecto de elaboración de Menús para niños, adolescentes y otros y/o realizada con el público o privado comprobables mediante documentación que acredite la misma	Cumple presenta documentos
8. Contratos, facturas por experiencia en ejecución o dirección de contratos inherentes a la carrera de nutrición comprobables mediante documentación que acredite la misma	Cumple presenta documentos

Al respecto se informa que la firma de la Lic. LILIAN ELIZABETH MAIDANA ha presentado todos los documentos mencionados más arriba y CUMPLE con los criterios de calificación respecto a la Experiencia.

b) ASPECTO ECONÓMICO:

Este comité ha realizado un análisis sobre la oferta presentada por la firma. A continuación, se presenta el siguiente cuadro del precio ofertado en consideración a la forma de adjudicación que es *POR EL TOTAL*:

	Lic. LILIAN ELIZABETH MAIDANA **(Monto en Gs.)**
Servicios de Fiscalización del Programa Complemento Nutricional y Almuerzo Escolar	**72.000.000**

9. OBSERVACIONES AL MOMENTO DEL ACTO DE APERTURA:

Ninguna

FINALMENTE, SE MENCIONA CUANTO SIGUE:

La empresa oferente de la Lic. Lilian Elizabeth Maidana. según la evaluación fue la oferta consecutivamente más baja única oferta, ofertó por el total y sin errores aritméticos; y considerando el proceso de Adjudicación, la cual es POR EL TOTAL se menciona que:

La oferta más conveniente para la Institución Departamental es la de firma: Lic. Lilian Elizabeth Maidana POR EL TOTAL.

10. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN: Atendiendo a los antecedentes que acreditan fehacientemente el Proceso de la Contratación Directa aplicada para el presente llamado de conformidad a la Ley 2051/03 en su art. 28 expresa taxativamente: ... Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. Y sus reglamentaciones 2992/2019; y, Conforme al análisis exhaustivo realizado en los puntos anteriores en los cuales el oferente, La Lic. Lilian Elizabeth Maidana Martinez. ha cumplido sustancialmente en todos los puntos de la evaluación sin reservas ni omisiones significativas; así mismo ha presupuestado dentro de la disponibilidad presupuestaria de la Institución.

Se menciona que la sugerencia de adjudicación, se realiza en virtud a la imperiosa necesidad de contar con los servicios solicitados y amparado el art. 28 de la ley ....que reza la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato

Motivo por el cual este comité de evaluación sugiere a la máxima autoridad sobre la Licitación por Contratación Directa de "SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN DEL PROGRAMA COMPLEMENTO NUTRICIONAL Y ALMUERZO ESCOLAR" de la siguiente manera:

- Adjudicar a la firma Unipersonal la Lic. Lilian Elizabeth Maidana Martinez***, por*** la suma total de **Gs. Gs. 72.000.000 (guaraníes, setenta y dos millones)** con IVA Incluido.
- Salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad en virtud del Art. 63 del decreto reglamentario 2992/2019 que dice..." La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo..."

Y por las razones y justificaciones siguientes:

- Ha cumplido con todos los requerimientos técnicos, legales; así también en el aspecto económico se menciona que ha ofertado dentro de la disponibilidad presupuestaria de la institución, según constancia de certificado de disponibilidad presupuestaria que obra en el legajo del presente expediente a los efectos de las verificaciones que correspondan de los órganos de control competentes.
- Ha cumplido con los términos de referencia establecidos en el presente llamado en todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación habiendo cumplido con lo solicitado en cuanto a los requerimientos legales

y técnicos, así como también con la calidad y Costos, se ha determinado que la misma reúne las condiciones y aptitudes para ejecutar los servicios.

- Ha demostrado con los documentos presentados que cuentan con experiencia suficiente en la realización de trabajos similares al objeto de la contratación.

- Cumpliendo de esta manera con lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas y sus respectivas reglamentaciones demostrando ser un oferente que cuenta con la solvencia técnica, económica y legal para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo demostrando con documentos que sus actividades se encuentran vinculada con el tipo de servicio a contratar, salvo mejor parecer del Señor Gobernador.

Es nuestro informe.

Mgtr. Katharina Rademacher
Miembro de Comité

Abg. Rodrigo Irala Jara
Miembro de Comité

Cordillera para vos